HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año VI | REDACCION UNIÓN, 17, ENTRESUELO — ADMINISTRACION FORTUNY, 4, IMPRENTA | Tarragona: Jueves 23 Enero 1908 | N.º 1.495

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.—en el reino de España, CINCO pesetas trimestre.—Número suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas mortuorias á precios convencionales.—La correspondencia al director.—No se devuelven los originales.

LA HACIENDA MUNICIPAL

Terminaron las reuniones públicas de la Comisión de reforma de la Administración local, eso que «El Imparcial» llama «conciliábulo», dando muestras de no saber lo que es conciliábulo, ó de no haberse enterado de cómo se han celebrado aquellas reuniones. ¿Cómo han de ser, ni parecer conciliábulos las que se celebran á puerta abierta, delante de cuantos periodistas y de cuanto público quieren presenciarlas? ¿Que no asistieron á ellas liberales ni demócratas? Será porque no lo tuvieran á bien: no porque alguien se lo impidiera; más no por eso se ha de considerar conciliábulo una reunión pública, como á nadie se le ocurrió llamar conciliábulo á las primeras sesiones de las Cámaras, á pesar de que tampoco á ellas asistían los liberales que con ese afán de ausentarse de todas partes, acabarán por lograr lo que, por lo visto, pretenden: que nadie se acuerde de ellos; cosa muy pausible, si ello es el recato pudoroso que cuadra muy bien en todos los arrepentidos.

Con liberales ó sin ellos, la reunión celebrada por la Comisión fué importantísima, puesto que en ella se trató de materia tan fundamental como la constitución de la Hacienda de los Municipios y de las provincias, definiendo el Sr. Maura el pensamiento del Gobierno, y manteniendo el Sr. Cambó el pensamiento y las aspiraciones de la solidaridad catalana.

El proyecto afirma el derecho de los Ayuntamientos á todo género de percepción tributaria, sin otra limitación que la que traza el artículo 84 de la Constitución, al establecer la necesidad de la armonía entre el régimen del Estado y el de los Municipios. Es evidente que esa limitación es por todo extremo considerable, ya que el Estado ha tenido que poner mano en todas las cosas susceptibles de tributación, siquiera no haya llegado, ni con mucho, en las más de ellas á agotar su substancia y su jugo, y de aquí la aspiración de los solidarios, y de todos los regionalistas, á que la Hacienda nacional prescinda de algunos de esos recursos, al objeto de que puedan hacerlos base de su nutrición las Haciendas locales.

He ahí el nudo de la cuestión, ya que es unánime el convencimiento y común á todos el propósito de una absoluta separación entre las dos Haciendas, ya que esa separación es supuesto indispensable para la autonomía de la vida local.

Y en realidad, tampoco hay discrepancia en la aspiración á que pasen á ser recursos de la Hacienda local algunos que hoy lo son de la del Estado. No sólo se atendería con ello á notorias necesidades de los Municipios, sino que se serviría también grandes conveniencias de la Hacienda del Estado, por lo que se robustecería ella al simplificarse el sistema de sus impuestos.

Pero la diferencia entre el Gobierno y lo que pide la oposición que hasta ahora ha hablado, comienza cuando se pasa á determinar el modo y el tiempo de acometer esa transcendentalísima reforma. Claramente insinuó el señor Maura que el Gobierno no la repugna; pero rotundamente afirmó la necesidad ineludible de aplazarla y la altísima conveniencia de no comprometerse en plazos ni en procedimientos para llegar á ella.

Hay primeramente una cuestión de método, que es esencial. ¿Es lícito, en una ley de organización de la vida local, meterse á legislar sobre la organización del régimen tributario del Estado? Esta ley orgánica ya afirma categóricamente el sentir del legislador, al decir, en el art. 172, que los Ayuntamientos pueden imponer cuantos tributos no estén ya acotados por el Estado, y eso no por capricho, sino porque es un mandato terminante de la Constitución y un principio fundamental del Derecho público en todas partes. ¿Qué queda por hacer, después de esa declaración, sino que el Estado se vaya retirando de aquellos campos de acción fiscal en que sea más justa que la suya, más conveniente, más apropiada, la de los Municipios? Pero, ¿cómo se ha de hacer eso; de soslayo en esta ley de reforma local, ó de frente en la legislación propia de cada impuesto?

Y al lado de esa razón de procedimiento hay otra de fondo, tan capital como la de la necesaria moderación en cuanto sea poner mano en el sistema de ingresos y de gastos de la Nación. Cuando apenas ha salido la Hacienda española del periodo de convalecencia, siquiera salga de él con pujanza consoladora y sugestiva de grandes esperanzas, y cuando no pasa día sin que la realidad nos muestre la necesidad de sacrificios que aseguren la eficacia de los servicios públicos, ¿puede ser prudente abordar un poco tumultuariamente la ardua empresa de transmitir de una Hacienda á otra fuentes de ingresos, sin que previa y sólidamente se las compense en el Presupuesto del Estado?

Mas hay todavía una tercera razón, que podríamos llamar moral, que aún justifica más, si cabe, la necesidad de aquella parsimonia, y es que la eficacia de la nueva ley, en proyecto todavía, para la regeneración de la vida local, es aún una incógnita hasta para los que en ella tenemos toda fe. Pues bien: si en todo caso sería ilícito descoyuntar la Hacienda del Estado, ¿no sería, incluso monstruoso, que ello se hiciera ahora en beneficio de unos organismos por nacer y por formar, mediante una ley de laboriosísima implantación? Rehágánse los Municipios, vengan á la vida los nuevos Ayuntamientos, pónganse en marcha, acrediten ansias y aptitudes para el mejoramiento de la vida local, y no va á ser entonces tan ciego ni tan torpe el Estado que les niegue los medios económicos de realizar sus fines; tanto menos, cuanto que entonces, al abandonarles fuentes de ingresos, podrá también endosarles obligaciones de servicios públicos, que hoy un supremo interés social la obliga á soportar y atender por sí mismo.

Es decir, que por lo que afecta á la Hacienda municipal, hay unanimidad en la afirmación de su total separación de la del Estado; hay unanimidad en el acatamiento del principio jurídico que consagra el art. 84 de la Constitución; hay unanimidad en la aspiración á la mayor y más positiva robustez para aquella Hacienda, y hay unanimidad notoria, incluso en la convicción de que será preciso, de que es preciso, que el Estado deje á los Municipios algunas de las fuentes de ingresos de que hoy se nutre; pero, ¿será posible que entre espíritus gubernamentales no haya también unanimidad en la estimación de la parsimonia con que es fuerza proceder en ese sentido, cuando todo está por hacer y por conocer en ese tránsito de un régimen secular á otro, profunda radicalmente distinto? Estamos seguros de que esta pregunta se hallará presente en cuantos con ánimo reflexivo asistieran al interesante cambio de impresiones de anteayer tarde.

EL PROCESO DE RULL

Calificación fiscal

Barcelona, 22.

El fiscal de S. M. en esta Audiencia ha devuelto á la secretaría de la sala correspondiente el voluminoso proceso incoado contra Juan Rull y diez y seis personas más como autores, inductores, cómplices y encubridores de algunos atentados terroristas, de los que ha sido víctima nuestra ciudad en estos últimos tiempos.

Fíjase ahora el fiscal, señor Díaz Guijarro, como antes el juez especial, señor Ibañez, principalmente en los atentados de esa clase es, desde que ocupaba el Gobierno civil de Barcelona el duque de Bivona.

Al servicio de éste, como confidente, estaba Juan Rull después del atentado frustrado del Llano de la Boquería, acompañándole en su especial misión un compañero del mismo en las brigadas municipales donde había recibido por segunda vez colocación, apenas absuelto por el jurado de la causa que se le siguió por el estallido de una bomba en el palacio de Justicia, á donde fué conducida desde el urinario de la Rambla de las Flores.

Llamábase ese compañero de Rull, Antonio Andrés Roig (a) *Navarro*, y conocedor éste de una persona tan distinguida como don Eusebio Güell, idearon valerse de las relaciones é influencia de este señor para ser presentados al duque de Bivona como confidente, según se ha dicho.

Esbozadas así las figuras principales del proceso, y después de narrar clara y precisamente en la primera conclusión los hechos constitutivos de delito que se persiguen en este proceso, el señor Díaz Guijarro relaciona el atentado del Llano de la Boquería con el citado del urinario de la Rambla de las Flores, y menciona la pasajera tranquilidad que después tuvo Barcelona hasta la substitución del duque de Bivona por don Francisco Manzano en Junio de 1906.

El nuevo gobernador siguió teniendo también por confidentes á Rull y á Roig, á los cuales se unió otro de los procesados, Raimundo Bruguet; pero viendo que nada práctico se lograba en punto á verdaderas pistas de los criminales autores de los atentados, se negó á darles nuevas cantidades, y cesaron las confidencias.

Juan Rull buscó entonces nuevas relaciones y pensó en Perelló, quien á su vez las tenía con personas influyentes de esta capital. Por este medio fué presentado á don Guillermo M.ª Brocá, á quien hizo las mismas proposiciones que al señor Güell y al duque de Bivona, para que á su vez las transmitiera al señor Sanllehy.

El alcalde creyó que se trataba de una estafa y se negó á recibirles, exclamando entonces Perelló: «Pues habrá bombas», y efectivamente las hubo, comenzando aquella larga serie en que casi se salía á bomba por día.)

Poco después fué nombrado gobernador don Angel Ossorio, quien por una entrevista que había celebrado Rull con el director de un colega local y por revelaciones del inspector de policía Antonio Ramírez, vino en conocimiento de los antecedentes y confidencias del mentado Juan Rull y de sus compañeros.

El actual gobernador los aceptó también como confidentes, pero desconfiando de ellos, y al anuncio de nuevas bombas, ordenó su prisión, siendo éste el punto que ha servido de base para descubrir en parte el misterio de que aparecían envueltos estos atentados.

Estos son, en resumen, los hechos, de los cuales, jurídicamente considerados, deduce el fiscal que constituyen cinco delitos de atentado por explosivos comprendidos en el número 1.º del artículo primero de la ley de explosivos y un delito de estafa en cantidad mayor de 2.500 pesetas.

De estos delitos son responsables, en los distintos grados y penas, los procesados que á continuación se expresan:

Juan Rull Queraltó incurrió en la pena de muerte por cada uno de los cinco delitos de atentado comprendidos en el artículo 1.º de la expresada ley de explosivos. El mismo Juan Rull incurrió en la pena de doce años y un día de cadena temporal por el delito comprendido en el artículo 2.º de la propia ley. Asimismo incurrió en la pena de un año, ocho meses y veintiún días por el delito de estafa.

También incurrió en las accesorias de interdicción civil de inhabilitación absoluta perpetua en el caso de ser indultado de las penas correspondientes al primer delito; y asimismo la interdicción civil caso de ser indultado de la pena de muerte y conmutada por la de cadena perpetua con la misma inhabilitación absoluta perpetua y á la indemnización y accesorias correspondientes.

Antonio Andrés Roig y José Pexlló Noell, han incurrido en la pena de 18 años de cadena temporal, por cada uno de los cinco delitos comprendidos en el párrafo 2.º del artículo primero de la ley de explosivos, sin que se pueda imponer más que tres de dichas penas.

A las de diez años y un día de presidio mayor por el delito comprendido en el artículo 2.º de la propia ley con la anterior restricción.

Y á la de cuatro meses de arresto mayor, por el delito de estafa, con idéntica restricción.

Hermenegildo Rull Queraltó, Amadeo Trilla Seco, Francisco Trigueros, Jaime Perales, Mateo Ferrán, Raimundo Braguet y Juan Andrés Roig, han incurrido cada uno de ellos, en concepto de encubridores, en la pena de diez años y un día de presidio mayor por cada uno de los cinco delitos definidos en el artículo 1.º de la expresada ley, sin que pueda imponérsele más que la correspondiente á tres.

A la de tres años de presidio correccional en el mismo concepto por el delito comprendido en el artículo 1.º con la anterior restricción.

A *Mateo Ferrán*, además, por el delito de

estafa un mes y un dia de arresto mayor y á los demás 125 pesetas de multa á cada uno.

Y las accesorias correspondientes.

Jaime Belasch Quintana en concepto de encubridor de los cinco primeros delitos por explosivos, incurrió en la pena de diez años y un dia de presidio mayor, y en el mismo concepto por el segundo delito de explosivos, en la de tres años de presidio correccional con la restricción ya indicada.

Por segundo otro sí. No habiendo méritos suficientes para acusar por los delitos que se dejan relatados, á los procesados *José Rull, María Queraltó*, (padres de Juan), *Vicente Piera, Ramón Comas* y *Benito Rof*, procede se sobresea provisionalmente la causa respecto de los mismos, acordando su libertad.

Y per último, se pide el sobreseimiento por los atentados del Llano de la Boqueria, calle de la Plateria y del pasaje Mercader, considerándolos hechos aislados

La Vista

Aun no está señalada la vista de causa tan sencional y de tanta trascendencia para Barcelona.

Como no es de la competencia del jurado, no ha sido incluida en el alarde del actual cuatrimestre; pero en les pasillos y despachos de la Audiencia circula el rumor, que más que otra cosa es una impresión de la gente de curia, que no habrá de dilatarse mucho esta vista y que acaso para los últimos dias de Marzo ó primeros de Abril podrá celebrarse.

Para la misma habrán de ser emplazados unos 60 testigos, entre les cuales se cuentan los ex-gobernadores señores duque Bivona y Manzano, el señor Ossorio y Gallardo, don Eusebio Güell; don Guillermo Brocá, varios jefes é inspectores de policia, entre ellos «Memento», y otras personas más.

El señor Diaz Guijarro sostendrá la acusación pública, el letrado don Antonio Escuder la privada en representación de la familia de una de las victimas del atentado de la calle de la Boqueria, y el abogado y catedrático don Juan de Dios Trias la acción popular.

Frente á estas tres acusaciones no se sabe todavia qué abogados defenderán en cumplimiento de la ley á los procesados.

A algunos de ellos habrá que designárseles en turno de oficio.

LAS CERILLAS FOSFÓRICAS

[illegible] carton y precintos

La *Gaceta* pública un real decreto del ministerio de Hacienda, disponiendo que como caso comprendido en los números 7.° y 10 del articulo 6.° del real decreto de 27 de Febrero de 1852, se exceptúe de las formalidades de subasta pública la adquisición de cerillas fosfóricas y fósforos de cartón en las cantidades que fueren indispensables para constituir en el dia 14 de Febrero próximo. en que termina el concierto para la explotación del monopolio de dichos productos, el repuesto de existencias que se requiere para las necesidades del servicio público.

Por otro real decreto del mismo departamento se autoriza á la representación del Estado en el arrendamiento de tabacos y Dirección general del Timbre para contratar sin las formalidades de subasta pública, con arreglo á las condiciones convenidas en la casa J. Thomas, de Barcelona, y como caso comprendido en el número 10 del articulo 6.° del real decreto de 27 de Febrero de 1852, el suministro de los precintos que sean necesarios para las cajas de cerillas que hayan de ponerse á la venta por la Hacienda pública á partir del dia 15 de Febrero próximo.

Locales y provinciales

HERALDO DE TARRAGONA eleva hoy hasta el Trono que tan digna y sabiamente ocupan nuestro animoso y jóven Monarca S. M. el Rey don Alfonso XIII y la bella y gentil Princesa S. M. la Reina doña Maria Victoria, el testimonio de su adhesión inquebrantable y su más entusiasta felicitación que hace extensivas á toda la Real Familia.

Ante el conflicto

En las últimas horas de anteanoche y cuando ya no nos era posible comprobar su certeza llegaron hasta nosotros rumores de que el señor Delegado de Hacienda habia recibido de Madrid un despacho telegráfico, el cual contenia una fórmula de arreglo á la cuestión planteada por la Arrendataria de Consumos con motivo del establecimiento de tránsitos.

Ayer visitamos al señor Presidente de la Cámara de Comercio, el cual tuvo la amabilidad de facilitarnos copia del siguiente telegrama, contestación á otros expedidos á Madrid desde esta capital, sobre tan vital asunto por el diputado á Cortes señor Caballé y Goyeneche.

Dice así:

«Presidente Consejo ministros á don Juan Caballé, diputado.—Trasmitido á Ministerio de Hacienda queja contenida su telegrama de ayer, espero que instrucciones dadas á Delegado Hacienda allanarán las dificultades dentro de observacion disposiciones vigentes.»

***

Posteriormente recibió el señor Boada la siguiente comunicación suscrita por el Delegado de Hacienda:

«El Ilmo. señor Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en telegrama de ayer me dice lo que sigue:—Recibidas nuevas quejas de todas entidades de esa capital respecto tránsito vinos y enterado del oficio y carta de V. S. prevenga al arrendatario que amplie la concesión de tránsitos según el art. 67 Reglamento resguardo atendiendo necesidades tráfico del puerto y circunstancias locales que á V. S. corresponde apreciar, y no consienta V. S. distinciones que se dice existen entre el número de tránsitos concedidos á esta especie y á las demás gravadas. La Dirección aprueba conducta de V. S. y le encarga continue dando cuenta de todo cuanto ocurra respecto al asunto y como resultado de sus gestiones, sino para que si lo juzga procedente informe á esta Delegación acerca de las necesidades y circunstancias, locales, número de tránsitos y horas en que es más conveniente verificarlos, armonizando los intereses del público con los de la recaudación y teniendo presentes las circunstancias á que alude el Reglamento del resguardo, con objeto de que esa Delegación pueda resolver con más garantía de acierto [illegible] la propuesta de ampliación de dichos tránsitos que ha de formular el Arrendatario de consumos en cumplimiento de la orden que se le comunica con esta fecha.—Dios etc. Tarragona 22 Enero de 1908.—Ricardo Ballester.—Sr. Presidente Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta capital.»

Del contenido del anterior oficio se desprende que asunto de tan vital interés para Tarragona está en vias de llegar á una solución satisfactoria y creemos innecesario manifestar que celebrariamos muy mucho asi sea para tranquilidad del vecindario y en bien de las partes interesadas.

Una comisión formada por los Alcaldes de Sarreal, Plá de Cabra, Rocallaura, Bellmunt y otros, ha estado en esta capital con el fin de gestionar la construcción de un camino que ponga en buena comunicación á muchos de ellos con otros de la provincia de Lérida.

En breve se publicará en la *Gaceta* una R. O. del Ministerio de Fomento, trasladando al ingeniero D. Manuel Lamón Artigas á la Jefatura de Obras públicas de esta capital, que sirve en la de Avila.

La Junta de gobierno del «Círculo de Tarragona» ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Cuchi Vidiella.
Vice-presidente, D. José Porta Nadal.
Tesorero, D. Agustin Virgili:
Contador, D. Pablo Funtanet.
Archivero, D. Juan Babot.
Vocal, D. Ramón Morera.
Secretario, D. Pedro Gual.

El dia 1.° del próximo mes, se verificará en la casa-cuartel de la guardia civil de esta capital, la venta en subasta pública, de las armas recogidas á los infractores de la Ley de caza.

El Ingeniero Director de las obras de este puerto, D. Manuel Maese, ha redactado un anteproyecto para la instalación de una central eléctrica con destino al alumbrado y producción de energía en los muelles de esta capital.

Personas que conocen el proyecto en sus detalles, aseguran que en él se patentiza una vez más la merecida fama que en cuestiones relacionadas con el fluido eléctrico y sus múltiples aplicaciones, tiene adquirida el señor Maese, al cual felicitamos por su acierto como igualmente á la Junta de Obras de este puerto por su iniciativa en pro de los intereses de Tarragona.

Mañana, á las diez de la misma, el Doctor D. Lorenzo Virgili practicará el último ejercicio, dándose con ello por terminadas las oposiciones que se han venido celebrando en esta Metropolitana y Primada Iglesia, para cubrir la Canongía Doctoral vacante en la misma.

Por haberle sobrevenido una repentina indisposición, el lunes se retiró del concurso de oposición al Canonicato Doctoral, el Licenciado D. Ramón Sabaté.

Con motivo de celebrar hoy su fiesta onomástica S. M. el Rey, D. Alfonso XIII, las tropas vestiran de gala, ondeando la bandera nacional en los edificios públicos y las de las naciones que tienen representación en esta capital, en los respectivos consulados, vacando las oficinas del Estado y Banco de España.

Continuan siendo la orden del dia las fechorias que realizan los amigos de lo ajeno, tanto en esta capital como en la próxima ciudad de Reus.

En la mañana del domingo último los cacos asaltaron la casa de campo que el jefe de la estación del Norte posee en el término de Reus, *limpiando* por completo las diversas dependencias de la masia de las que sustrageron todos los muebles y varios aperos de labranza.

Se continuará.

Con motivo de celebrar hoy su fiesta onomástica S. M. el Rey D. Alfonso XIII á las doce y media, cumplimentarán al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, todas las autoridades civiles y militares.

Dará el piquete de honor uno de los regimientos de esta guarnición y amenizará el acto una de las músicas militares.

El Ayuntamiento en sesión de 17 del actual, acordó proceder á la renovación de la Junta municipal, dividiendo en trece secciones el número de vecinos que reunen las condiciones señaladas en el art. 66 de la ley municipal asignada:

A la 1.ª sección, 2 vocales; á la 2.ª, 3; á la 3.ª, 1; á la 4.ª, 2; á la 5.ª, 1; á la 6.ª, 4; á la 7.ª, 5; á la 8.ª, 1; á la 9.ª, 2; á la 10, 2; á la 11, 1; á la 12, 1; á la 13, 1.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos por el art. 67 de la citada ley.

El domingo próximo se obsequiará con solemnes funciones religiosas á la Sagrada Familia de Nazareth en las perroquias de la Catedral, Santísima Trinidad y San Juan Bautista, ocupando la sagrada cátedra en las dos primeras los Doctores D. Manuel Aris y don Juan Bautista Viñas, Profesor del Seminario Central Pontificio, y en la última un Rdo. P. de la inclita Compañia de Jesús.

Ayer se recibió el siguiente telegrama:

«Ministro Fomento al Presidente Junta Obras Puerto.—Con el mayor gusto transmito y apoyo cerca señor Ministro Hacienda deseo que me expone en su telegrama.»

Se convoca para el 3 de Febrero próximo, á fin de que efectúen el tercer ejercicio, á los opositores al ingreso en el cuerpo de abogados del Estado.

El Ayuntamiento de Amposta, en su última sesión, acordó nombrar hijo adoptivo de dicha villa al señor gobernador civil de la provincia.

Con motivo del santo del Rey se ha recibido en la Capitania General de Barcelona una orden telegráfica del ministro de la Guerra concediendo indulto á los militares que sufren arresto por causas leves.

La *Gaceta* de ayer publica una circular á los gobernadores de provincia recordándoles el cumplimiento del art. 115 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899 para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la beneficencia particular.

Según previene el art. 51 de los estatutos de esta Santa Primada iglesia, ayer tuvo lugar el Capitulo general de San Fructuoso, nombrándose para desempeñar los diversos cargos y comisiones correspondientes al Excmo. Cabildo, á los señores capitulares que á continuación se expresan:

Sindicos: Dres. D. Ramón Guillamet y Coma, Dignidad de Maestrescuela y Canónigo D. Andrés Deixeus.

Obrero: D Ramón Corominas y Gili.

Apuntador de Coro: Dr. D. Tomàs González Feijóo.

Administrador del Santo Hospital por renuncia del Sr. Canónigo Chantre, Dr. D. Juan Costa, al Capitular Dr. D. Francisco de A. Vidal y Barraquer.

Para los demás cargos fueron confirmados los otros señores canónigos que los han desempeñado en el año último.

La *Gaceta* de ayer publica una R. O. autorizando á los Sres. Requena é hijos de esta ciudad, para elaborar alcohol desnaturalizado.

El sábado próximo, en la Iglesia del Santo Hospital y en la histórica y antiquisima Capilla de San Pablo, situada en el claustro menor de nuestra Universidad Pontificia, se celebrará la fiesta de la Conversión del Santo Apóstol con solemnes cultos de los cuales daremos cuenta en nuestro próximo número.

Los oradores encargados de panegirizar las glorias del gran Doctor de las Gentes son el Rdo. P. Braulio Martinez, de la inclita Compañia de Jesús y el jóven diácono y aventajado alumno del 3.° de Sagrados Cánones, Rdo. don José Brú y Boronat, natural de Montroig.

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—S. Ildefonso arz. de Toledo.

SANTOS DE MAÑANA.—Stos. Timoteo ob. y Eugenio.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen en San Francisco.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de San Juan. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de tres y cuatro á siete se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadosos ejercicios del Octavario á Jesús Sacramentado, terminará con la bendición y reserva.

CULTOS PARA HOY

CATEDRAL.—Durante la Misa de siete y media continúa la Novena de la Sagrada Familia en la capilla del Sacramento.

SANTISIMA TRINIDAD.—A las cinco y media de la tarde Rosario y Novena de la Sagrada Familia.

SAN JUAN BAUTISTA.—Durante las misas de seis y ocho continúan los devotos ejercicios del mes de la Sagrada Familia.

SAGRADO CORAZON.—Continúan los Ejercicios espirituales para mujeres solamente, con arreglo al erario siguiente:

Por la mañana, á las diez Misa con lectura espiritual durante la misma. A las diez y media, plática.

Por la tarde, á las cinco y tres cuartos rosario, canto, plática, cante y meditación.

JESUS MARIA.—A las seis menos cuarto de la tarde continúa el Octavario del Dulce Nombre de Jesús, con exposición de S. D. M.

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVO

CATEDRAL.—Altar de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once.

SAN JUAN BAUTISTA.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZON.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce.

BENEFICENCIA.—A las nueve.

PP. CARMELITAS.—A las seis, siete, ocho y diez y media.

SAN LORENZO.—A las once y media.

DOMINICAS.—A las siete y á las diez.

SAN MIGUEL.—A las siete y á las diez.
JESUS Y MARIA.—A las siete y á las nueve.
HOSPITAL.—A las nueve y á las diez.
ENSEÑANZA.—A las seis y cuarto.

Sección oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—Domingo Canals Marti, Antonio Salvat Purgueras.

FALLECIDOS.—Antonia Ciurana Farrè, Herreros 19, (77 años); Magdalena Cabré Cau, Portal del Carro 14, (70 años).

MATRIMONIOS.—Ninguno.

Sección comercial

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Liverpool y Barcelona v. Vinifreda, de 863 ts., c. Cruzalegui, con tránsito, consignado á D. Modesto Fénech.

DESPACHADAS

Para Cullera y Gandia v. Vinifreda, con tránsito.
Para Avilès v. Adela Roca, con carga general.

Bolsa de Madrid

Madrid, 21, 17'82.

5 por 100 interior contado	81'95
4 por 100 idem fin mes	81'97
4 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable	000'00
Carpetas provisionales amortizable 5 0[0	101'60
Banco de España	451'00
Tabacalera	404'50
Cambios de Paris	14'60
Idem. de Londres	28'85
4 por 100 exterior	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 21, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha	28'26	d.
Id. á 60 dias fecha	00'00	»
Id. á 3 dias vista	00'00	»
Id. cheque	28 92	p.
Paris á 90 dias fecha	00'00	»
Id. la vista	14 90	»
Hamburgo á la vista	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
» fin mes	81'90	81'925
» » fin próximo	00'00	00'000
Deuda amortizable fin mes	000'00	000'00
Carpetas provis. Amotr. fin mes	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte especiales	105'50	105'75
» San Juan Abadesas	78'50	78'75
» T. B. y F. 2 1[4 por 100	56'65	56'85
» T. B. y F. 4 1[2 por 100	100'65	100'85
» Alicante 4 por 100	96'25	96'50
» M. T. B. Reus Roda	54'50	55'00
» Almansas 3 °[o no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	76'75	77'00
» Orense	51'25	51'75
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial	165'70	166'25
Sociedad Catalana General de Crédito	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	23'60	23 70
Norte de España	66'50	66'60

Servicio de ferro-carriles

De Madrid á Zaragoza, Mora y Reus

Sale	Ll. Zag.	S. Zag.	Ll. Mora	S. Mora	Ll. R.
18'00	1'35	1'45	5'34	5'44	6'52
7'00	20'15	21 37	5'09	6'03	10'07
—	—	5'03	17'53	—	—
19'45	6'20	6'45	11'55	12'25	14'11
—	—	10'46	21'08	—	—
8'50	16'00	16'09	—	18'42	22'39
			19'59	20'07	21'18

De Reus á Roda y San Vicente

Sale Reus	Ll. Roda	S. Roda	Ll. S. V.
4'37	5'41	5'44	5'57
7'02	—	—	7'51
8'27	9'50	10'05	10'19
—	10'19	10'22	10'32
10'37	12'48	13'08	13'25
14'11	15'15	15'19	15'30
17'34	18'38	—	—
—	18'35	18'43	18'55
21'22	—	—	22'16

Nota.—Los trenes que llegan á Roda á las 10'19 y 18'35 proceden de Picamoixons.

De Tarragona á San Vicente

Sale	Llega
5'10	5'38
6'20	7'52
7'34	8'30
14'51	15'27
16'25	16'55
19'36	20'20

Nota.—Los lunes y viernes sale de Valencia á las 7'00 el tren rápido que pasa por Tarragona á las 18'25 y llega á Barcelona á las 15'10.

De Picamoixons y Valls á Roda y San Vicente

S. Picm.	Ll. Valls	S. Valls	Ll. Roda	S. Roda	Ll. S. V.
—	—	4'25	5'00	5'01	5'11
9'20	9'35	9'45	10'19	10'22	10'32
12'12	12'27	12'57	14'20	14'48	15 05
17'26	17'41	17'53	18'35	18'43	18'55

De San Vicente á Barcelona

Por Villanueva

Procedencia	Ll. S. V.	S. S. V.	Ll. B.
		5'13	7'16
De Valencia	5'52	6'00	8'20
De Tarragona	8'30	8'40	11'23
De Madrid	10'19	10'45	13'35
De Mora	13'25	13'57	—
De Madrid	15'30	15'38	17'44
—	—	17'04	—
De Valencia	20'20	20'28	22'50
Por Vilafranca			
De Valls	5'11	5'19	8'08
De Reus	5'57	6'07	9'34
De Madrid	7'51	7'52	9'12
De Picamoixons	10'32	10'35	13'15
De Id.	15'05	15'45	—
De Tarrag na	15'27	15'35	18'10
De idem	—	19'04	22'00
De Madrid	22'16	22'17	23'36

Nota.—El tren que sale á las 13'57 de San Vicente llega á Prat á las 17'42; el que sale á las 17'04 llega al P. de Gracia á las 20'08, y el que sale á las 15'45 llega á Martorell á las 20'10, sin que pasen más adelante.

De Barcelona á San Vicente

Por Villanueva

Procedencia	Sale	Llega
Vilafranca	5'08	7'48
Villanneva	5'20	7'41
Vilafranca	—	9'43
Villanueva	—	11'08
Vilafranca	9'00	11'37
Villanneva	9'30	11'36
id.	—	14'23
Vilafranca	12'35	15'03
Villanueva	12'50	15'01
íd.	15'46	18'21
Vilafranca	17'47	20'16
Villanueva	18'26	20'19
Vilafranca	19'46	21'09
Villanueva	20'01	22'13

Nota.—El tren que llega á S. V. á las 11'08 sale de Prat á las 6'44; y el que llega á las 14'23 sale de Gracia á las 10'23.

Sección telegráfica

Madrid 22.

Administraciòn local

Ha terminado la reunión del señor Dato con los jefes de las minorías del Congreso.

La discusión ha sido cordialísima y se convino en que el martes se reanude el debate del proyecto de Administración local, no volviéndose á discutir la totalidad del mismo, como algunos habian indicado, fundándose en que se ha modificado esencialmente el dictámen; pero se consumirán tres turnos en la discusión del articulo primero.

Se convino en que el debate sea por apartados y por articulos, pudiéndose presentar cuantas enmiendas se crean necesarias.

No se pasará á la discusión de otro apartado, mientras no queden resueltas las enmiendas del anterior.

El Manzanares desbordado.—Un ahogado.

A consecuencia de las persistentes lluvias de estos dias, esta madrugada se ha desbordado el rio Manzanares inundando las viviendas de la ribera.

Esta mañana ha continuado la crecida del rio, cuyas aguas arrastran árboles, enseres y animales ahogados.

El pastor Saturnino Diez fué arrastrado por la corriente. Aun no se ha encontrado su cadáver.

Se ejerce gran vigilancia en toda la ribera para evitar desgracias.

Caceria regia

El Rey, el principe Arturo de Connaught y los demás invitados á la caceria de ayer en El Pardo han vuelto esta mañana á dicho real sitio para realizar otra caceria.

Por esta causa no han despachado hoy con el Rey el Sr. Maura ni los ministros de la Guerra y de Marina, á quienes correspondia hacerlo.

Bolsin

Barcelona, 22.

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 81'90
Id. próximo, 00'00.
Acciones Norte, 66'55.
Alicantes, 90 30.
Orenses, 00'00.
Colonial, 00'00.

Bolsin

Madrid, 22.

Interior fin mes, 81 90
Interior próximo, 00'00
Francos 14'80.
Libras, 28'88.
Empréstito nuevo, 100 85

Bolsa

Paris, 22.

Exterior español 93 67
Acciones Norte, 277'00.
Alicante, 375 00.
Renta francesa 3 por 100, 95'80.
Plata fina, 000 00.

ESPECTÁCULOS

Ateneo Tarraconense de la Clase Obrera

Funcion para hoy:
Las zarzuelas Los mosqueteros, La fea del ole y La czarina.
A las nueve menos cuarto.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

CENTRO BARCELONÉS

QUINTAS

Autorizado por la Ley de 30 de Junio de 1887

Dirección general: CARMEN, 42, 1.º—BARCELONA

Esta antigua Asociación, es la que suscribe mayor número de pólizas en toda España y la que ha redimido siempre á todos sus asociados por la ùnica cantidad de 750 PESETAS, de ello pueden dar fé los asociados de todas las quintas y especialmente los socios soldados del último reemplazo ó sorteo de 1907 para quienes acaba de entregar al Gobierno mas de

MEDIO MILLON DE PESETAS

por sus redenciones, cifra que demuestra el gran número de asociados al CENTRO BARCELONÈS y la ilimitada confianza que las familias le dispensan por las francas condiciones que las ofrece.

Deja este Centro garantida la responsabilidad de los excedentes de cupo por durante 6 años y permite que los interesados depositen su capital en el mismo pueblo de su residencia ó donde quieran, no siendo levantados los depósitos por la Dirección hasta la època de la redención de los mozos.

Los miles de pólizas suscritas y los centenares de redenciones que ultima este Centro en cada quinta y de cuyos mozos felicita sus nombres y domicilios en relaciones impresas, son su mejor garantia.

Para evitarse serios disgustos, deben las familias tomar muchos y desinteresados informes, de las asociaciones á los cuales deseen ingresar.

Para prospectos y suscripciones á nuestro Delegado en Tarragona,

D. SERGIO DE NICOLAU, Rambla de Castelar, núm. 27, 1.º, 1.ª

15 CÈNTIMOS

BARATURA

El propietario viticultor dueño de «LA SUIZA», Rambla de San Juan 59, ofrece vinos de su cosecha á los precios de 15, 20 y 25 céntimos litro por los tintos, claretes y blancos, respectivamente

Se llevan á domicilio desde seis litros facilitándose envases de botellas y barriles.

Los vinos generosos, rancio y moscatel á 1'50 pesetas botella.

Acreditan la pureza y perfecta elaboración de los vinos haber obtenido los primeros premios en las exposiciones Universales de Barcelona 1888 y Chicago 1893.

Sucursal Luis Trinchet

CASA FUNDADA EN 1885

Gran Premio en la Exposiciòn Universal de Chicago de 1893.

Gran surtido en sombreros y gorras.—Especialidad para el clero.—Birretes para la Magistratura y Facultades.—Teresianas y roses para el Ejército.—Tricornios para la Armada.—Solideos y Bonetes.

Talleres: calle Sta. Ana, 9, Barcelona
28, Conde de Rius, 28.—Tarragona

REQUESONES

Los tan escelentes que se elaboran en **LA SUIZA**, Rambla de San Juan, 59, encárgándolos previamente, se podrán servir á precios equitativos.

Agua XALA

de CALDAS DE MALAVELLA (Gerona)

Natural, Alcalina, Bicarbonotada, Sòdica, Termal.

Antes denominada «VICHY CALDENSE»

Declarada minero medicinal y autorizada su venta por el Estado (R. O. de 30 de Julio de 1902).

RECONOCIDA por la ciencia y resultados prácticos, como de las MAS RICAS entre sus similares, asi Nacionales como Extranjeras.

APROPIADA PARA: Artritismo, gota, glucosuria (diabetes saccarina), obesidad, escrofulismo, disppesias, catarro crónico del estòmago é intestinal, gastralgia, infarto del hígado, ictericia catarral, calculos hepáticos, catarro de la vejiga, cálculos renales, metritis crónica, dismenorrea, parálisis, neurosis, neuralgias, traumatismo y dermatoses.

RESULTA asi mismo una MAGNIFICA AGUA DE MESA de grato sabor y obrando mezclada con vino, leche, cerveza, café, ron, coguac, etc., etc., como preservativo de enfermedades comunes. Por cuyas circunstancias es nuestra «AGUA XALA» eficazmente aconsejada por los más afamados médicos.

Se expende en botellas de litro y de medio litro y en cajas de 12 y 25 botellas.

Pídase en Farmacias y demás puntos de venta de Aguas minerales.

Administración y Depósito General: PASEO SAN JUAN, 134, (Arco Triunfo).

Representante en Tarragona: D. Isidro Miracle, Unión, 43.—Expendedurias en Tarragona: Tienda de comestibles de Federico Miret, Unión, 36, y bodega de A. Sans, Merceria.

Clinica y Consultorio

para las enfermedades de la mujer, vias urinarias, cirujia operatoria y partos

BAJO LA DIRECCION DEL

DOCTOR RABADÁ

Ex-interno del Hospital de la Santa Cruz, ex-Ayudante do la Policlinica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Socorro de Barcelona.

CONSULTA:

De 10 á 12 y de 5 á 7.

Para obreros, de 7 y media á 8 y media, noche.

Para los pobres, gratis los lunes, miércoles y sábados de 12 y media á 1 y media.

Rambla de Castelar, 31, prpal.

Mariano Osuna Pineda

MÉDICO CIRUJANO

Consultas de 2 y media á 4

Fortuny, núm. 4

EMULSION NADAL

Es mejor que Scott y similares, por ser única que contiene 80 por 100 aceite hígado bacalao Nornega Loffoten todo asimilable. Usando aceite solo se tolera mal y pierde por vias in estinales. Reconstituyente niños, adultos y viejos; consunción, convalecencias, clorosis, embarazo lactancia, tos, tisis, escrófulas, raquitismo, anemia, etc. Lo certifican eminentes doctores, Colegios médicos y farmacéuticos. Medalla de plata. Farmacias y Droguerias.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico

El dia 17 de Enero saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

Reina Maria Cristina

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela-Colombia Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El dia 26 de Enero saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

Montevideo

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales Cuba é Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

El dia 11 de Febrero saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Buenos Aires

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá, con las compañias de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También cargo para Maracalbo, Coro, Carúpano, y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El dia 1 de Febrero saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas interme dias, el vapor

Alicante

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos dela costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australis.

Línea de Buenos Aires

El dia 3 de Febrero saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor

León XIII

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Monrevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

El dia 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente pera Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Pòo

El dia 25 de Enero saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

San Francisco

para Fernando Póo con escala en Casalanca, Mazagán y otros puertes de la Costa Occidental de Africa y golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañia da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta También se admite carga y se expenden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancias que se embarquen en sus buques

AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La compañia hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados articulos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 de mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que de estos servicios tiene establecida la compañia, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los articulos cuya venta, como ensayo, deseen hacer lot exportadores.

Para más informes dirigirse á su agente en Tarragona: D. EMILIO BORRÁS Plaza de Olózaga, 11

CALLICIDA PIZÁ

Extirpa rápidamente, sin dolor ni molestia, los callos, durezas, y las verrugas ó callosidades del cutis. Es curioso; no motiva los inconvenientes de otros emplastos y de los liquidos en general. Es económico; por una peseta pueden extraerse muchos callos y durezas.

De venta, farmacia del autor, Plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales farmacias y droguerías. Por 1'35 pesetas se remite por correo y certificado.

Motores de Gas Pobre

Legítimos OTTO

80 % Economía sobre las mejores máquinas de vapor.

GASMOTOREN-FABRIK DEUTZ, Sucursal Ibérica
Compañía Anónima de los legítimos motores Otto
BARCELONA, Paseo de Gracia, 30 — MADRID, Calle de Carretas, 10